



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en mérito a las razones invocadas, acéptanse las excusaciones formuladas por el señor Presidente Doctor Don Horacio Rosatti, el señor Vicepresidente Doctor Don Carlos Fernando Rosenkrantz y el señor Ministro Doctor Don Ricardo Luis Lorenzetti para intervenir en la presente causa.

Que, en atención a lo resuelto en la fecha en la causa CFP 7216/2016/CS1 "Katunin, Alexander Yacovlevich y otros s/ infracción art. 303 inc. 1, infracción art. 303 inc. 2a, infracción art. 303 inc. 2b e infracción art. 304", la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado inoficiosa.

Por ello, se resuelve: I) Aceptar las excusaciones del señor Presidente Doctor Don Horacio Rosatti, del señor Vicepresidente Doctor Don Carlos Fernando Rosenkrantz y del señor Ministro Doctor Don Ricardo Luis Lorenzetti; II) Habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese, reintégrese el depósito efectuado y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **VTB Bank**, asistido por el **Dr. Roberto Durrieu**.

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1**.